



Tipo Norma	:Resolución 8098 EXENTA
Fecha Publicación	:23-01-2012
Fecha Promulgación	:12-12-2011
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 916, DE 2005, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE EMBARQUES VÍA MARÍTIMA PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS
Tipo Version	:Unica De : 23-01-2012
Inicio Vigencia	:23-01-2012
Id Norma	:1036663
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1036663&amp;f=2012-01-23&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1036663&amp;f=2012-01-23&amp;p=</a>

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 916, DE 2005, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE EMBARQUES VÍA MARÍTIMA PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS FITOSANITARIOS

Núm. 8.098 exenta.- Santiago, 12 de diciembre de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); el decreto ley N° 3.557, de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 916 de 2005, sobre verificación de embarque vía marítima para emisión de certificados fitosanitarios y N° 6.590 de 2009, del Servicio Agrícola y Ganadero que oficializa sistema para la certificación fitosanitaria de exportación y fija requisitos para la inspección, tratamiento, verificación y certificación fitosanitaria de productos vegetales de exportación del Programa Origen.

Considerando:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero otorgar las certificaciones fitosanitarias que deben amparar a los productos de exportación, para dar cumplimiento a los requisitos fitosanitarios de importación de las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitarias (ONPF) de los países de destino.

2. Que, para la emisión de los certificados fitosanitarios de embarques marítimos es necesario entregar oportunamente al Servicio información sobre los productos debidamente embarcados y la nave correspondiente.

3. Que, en la actualidad existe información accesible o en línea que permite verificar oportunamente los embarques marítimos,

Resuelvo:

Modifícase la resolución N° 916, de 2005, sobre la verificación de embarques vía marítima para la emisión de los certificados fitosanitarios, en lo siguiente:

1. Agrégase en el numeral 1 a continuación de la palabra "Naviera" la frase "u otra entidad que el Servicio establezca".

2. Reemplázase el numeral 2 por el siguiente: "El documento a que hace referencia el numeral 1 de la presente resolución, deberá presentarse luego de embarcado el producto."

3. Agrégase al numeral 3, a continuación de la palabra "Nave", la frase "u otra entidad que el Servicio establezca".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.